



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 144-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 24 de marzo de 2020.

VISTO, el memorándum N° 114-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 24 de marzo del 2020, que contiene el Informe N° 098-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 19 de marzo del 2020., Oficio N° 056-2020-GRA/AYAC/DIRESA/UERSSAF/HAS/DIR., de fecha 13 de marzo del 2020, y acta de reunión extraordinaria de fecha 06 de marzo del 2020; sobre, Designación y Ratificación de los Jefes del Servicios del Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90- PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, prescribe lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasumen funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, la misma que se realiza de manera temporal y no conlleva estabilidad. Así, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde (para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera); en cambio, de no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye su vínculo con el Estado. por lo tanto, la designación es una modalidad por la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización. Ahora bien, tal como lo establece la normativa citada, la designación en cargo de confianza puede recaer sobre un servidor nombrado, pudiendo éste pertenecer a cualquiera de los grupos ocupacionales de carrera administrativa, sin embargo, dicho servidor debe cumplir necesariamente con el perfil requerido para el cargo de confianza.

Que, mediante Informe N° 098-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH-BEET, de fecha 19 de marzo del 2020; se solicita, la proyección de resolución directoral de la designación y ratificación de los Jefes del Servicios del Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, correspondiéndole cumplir funciones inherentes a su cargo;

Que, por la estricta necesidad Administrativa y en concordancia con los objetivos programados por la Institución, es conveniente Ratificar en el cargo respectivo al personal propuesto, quien ocupará el



cargo de la **Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento** del Hospital de Apoyo de Sivia de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, concordantes y vigente, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/PRES, del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir de la emisión de la presente Resolución, en el cargo de **Jefatura del SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO** del **HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA**, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional Ayacucho, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo., al personal de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	JEFATURA DEL SERVICIO
01	QF. BLANCA GIOVANA DÍAZ QUISPE	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DEL SALUD
U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECCION
Hugo Lucio Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO